

RESOLUCIÓN N° 028 -2018-INVERMET-SGP

Lima, **05 MAR. 2018**

VISTO:

El Memorando N° 128-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, y; el Informe N° 055-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una Entidad Pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, con fecha 31 de octubre de 2017, El Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el Consorcio Lucecita, suscriben el Contrato N° 003-2017-INVERMET-OBRA, para la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE PISTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COOPERATIVA HUERTA DE SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, con Código SNIP N° 308382;

Que, mediante Memorándum N° 725-2017-INVERMET-GP, se designó al Ing. César Ebert Tapia Canales, como Inspector de la Obra antes citada;

Que, con Informe N° 007-2018/INVERMET-GP/CETC, el citado profesional solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según se acredita con el Memorando N° 128-2018-INVERMET-GP;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

Que, el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE PISTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COOPERATIVA HUERTA DE SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, con código SNIP N° 308382; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- | | |
|--|------------|
| 1.- José Antonio SALDAÑA MURRUGARRA | Presidente |
| 2.- César Ebert TAPIA CANALES | Asesor |
| 3.- Allan Richard CRISTOBAL VILLANUEVA | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1.- Luis Ángel LAPA LOAYZA | Presidente |
| 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ | Asesor |
| 3.- Max Ronald FRANCO GUARDIA | Miembro |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

.....
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente